

**III.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL ESTUDIO DE DETALLE.-**

Los nuevos parámetros urbanísticos de esta parcela serán los siguientes:

	ACTUAL	RESULTANTE
CALIFICACIÓN	T11	T11
N.º MÁXIMO DE PLANTAS	3	3
ALTURA MÁXIMA TOTAL	11,50 M.	11,50 M.
EDIFICACIÓN S/ ALTURA	20 M2 (No computables)	51 M2 (No computables)*
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS	SI	SI
PARCELA MÍNIMA	50 M2	50 M2
OCUPACIÓN MÁXIMA	100 % EN TODAS LAS PLANTAS	100 % EN TODAS LAS PLANTAS
EDIFICABILIDAD	3,04 M2/M2	3,04 M2/M2
APARCAMIENTO	N-278	N-278

En cuanto a la ubicación de este nuevo volumen, se situará colindante con el Castillete, alineado con la fachada de la calle Matias Montero, ya que se considera que se consigue con ello un menor impacto visual. Esta localización en concreto del volumen es determinación vinculante de este Estudio de Detalle.

**IV.- JUSTIFICACIÓN DE NO AFECTACIÓN POR SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y PLANEAMIENTO.-**

Como se justifica en el informe técnico emitido, el presente Estudio de Detalle es compatible con el PGOU vigente y con la Revisión del mismo, sometido a un segundo período de información pública con fecha 29/04/2022.

En el Documento del PGOU en Revisión, esta parcela se incluye en la Sección 10ª, Batería Jota (OP-8 y 11), con tipología edificatoria de Manzana Cerrada.

Puesto que en esta Sección se permite la compatibilidad de cualquier uso de Servicio Privado de Interés Público (TS), la clínica, como uso sanitario, es compatible con cualquier calificación en esta Sección, tanto en cualquier grado como en cualquier situación.

Por ello, se cumplen con los criterios de compatibilidad entre los dos Planes Generales aprobados por el Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla de 20/04/2022 y 28/06/2022. Debe tenerse en cuenta que uno de los criterios de referencia a la hora de tramitar expedientes durante la coexistencia de las dos normativas, es la del beneficio social, lo que indudablemente está ínsito en la actuación que ampara este estudio de detalle, al tratarse de una clínica de salud.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea / Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1º.-** La aprobación DEFINITIVA del Estudio de Detalle cuya finalidad es permitir una volumetría excepcional para la protección de las instalaciones asociadas al uso sanitario del edificio, permitiéndose un castillete de 51 m2c, en la concreta ubicación que se refleja en el mismo.

El documento aprobado tiene el siguiente CSV: 14623070622763167434

**2º.-** La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hayan comparecido en el expediente.

**3º.-** Esta aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación, además, conforme a lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 70.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**4.-** Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.”

”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 8 de enero de 2024,  
P.A., La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,  
Gema Viñas del Castillo